

ACUERDO Nro. 008

San Miguel de Tucumán, 28 ABR 2017

**VISTO**

Las facultades otorgadas por el Art. 17 de la Ley N° 5121 sus modificatorias y ampliatorias.

**CONSIDERANDO**

Que actualmente se encuentra en curso el trámite administrativo de la contratación de los trabajos y la adquisición de los respectivos materiales, con el objeto de la refacción de las oficinas del Tribunal Fiscal de Apelación ubicadas en el 1er. piso Dptos. 1 y 2, del edificio sito en calle San Martín N° 362 Block II, de esta ciudad.

Que resulta necesario dejar establecido que tanto las autorizaciones y aprobaciones de todos los actos administrativos intervinientes en las contrataciones antes mencionadas cuenten con las firmas del Sr. Presidente y los dos Vocales del Tribunal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**

**ACUERDA**

**ARTICULO N° 1:** Dejar establecido que tanto las autorizaciones y aprobaciones de todos los actos administrativos intervinientes en las contrataciones de la refacción y puesta en funcionamiento, de las oficinas del Tribunal Fiscal de Apelación ubicadas en el 1er. piso Dptos. 1 y 2, del edificio sito en calle San Martín N° 362 Block II, de esta ciudad, deberán contar con las firmas del Sr. Presidente y los dos Vocales del Tribunal.

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR, REGISTRAR y ARCHIVAR.

  
Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
C/P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
Dr. JOSE ALBERTO LEON  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION